



República de Colombia



CIRCULAR No. 081

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: Procedimiento a seguir para la implementación del giro de los recursos de gratuidad educativa 2015

Mediante la Directiva Ministerial N°. 23 del 9 de Noviembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional informa acerca del procedimiento que se deberá seguir para la implementación del giro de los recursos de gratuidad educativa a las instituciones educativas oficiales, de conformidad al Artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 / Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

A partir de la vigencia 2012 se decretará la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las Instituciones Educativas estatales matriculados entre los grados de transición y undécimo. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de los derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos para la creación de beneficiarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación), correspondientes a las instituciones educativas que recibirán recursos por concepto de gratuidad del Sistema General de Participaciones (SGP) en la vigencia 2015, los rectores de las Instituciones educativas oficiales de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño deberán suministrar la siguiente documentación a la Secretaría de Educación Departamental, en la Oficina de Contabilidad del área Financiera:

- a) Acto Administrativo de creación o modificación de la Institución educativa.
- b) Acto Administrativo de asociación de los centros educativos de la Institución educativa.
- c) Actos (s) administrativo (s) o documento (s) oficial (es) en el cual se registren cambios de nombre de la Institución educativa.
- d) RUT vigente en el que se registre el nombre actual de la Institución Educativa.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



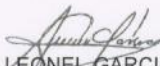
- e) Actos (s) administrativo (s) o documento (s) oficial (es) en el cual se registren modificaciones de los centros asociados a la Institución educativa.
- f) Acto administrativo que evidencie el nombramiento o designación del rector de la Institución Educativa.
- g) Copia de la cédula de ciudadanía del rector de la Institución Educativa.
- h) Formato (Relación Beneficiario Cuenta SIIF) debidamente diligenciado y firmado por el rector de la Institución Educativa. La información que contenga este formato debe ser consistente y coherente con la certificación bancaria, entre otros documentos que asocian al mismo.
- i) Certificación actualizada de la cuenta bancaria (vigente - máximo tres meses) de la institución educativa beneficiaria de los recursos, indicando la fecha de vigencia de la cuenta.
- j) Oficio Datos del rector: Nombres completos, documento de identidad, Dirección residencia, número de teléfono fijo y / o celular, correo electrónico.

Hasta el día martes 18 de Noviembre de 2014 es el plazo máximo para la presentación de la documentación, la cual deberá ser entregada en medio magnético (**documentos escaneados**), a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Del cabal cumplimiento y calidad de la información dependerá el plazo a estipularse por parte del Ministerio de Educación Nacional para el giro de los recursos de gratuidad educativa para la nueva vigencia 2015.

Se anexa Formato SIIF

San Juan de Pasto, 05 de noviembre de 2014


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Elaboró: LILIAN BUCHELI CASTRO
Técnico Operativo de Contabilidad F. S. E. (e)

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)